

1 ESCRITURA #1801/ 91
 2 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COM-
 3 PANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " FABRICA DE ELABORA
 4 DOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA. "-----
 5 CUANTIA: S/.27'000.000,00
 6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
 7 Guayas, República del Ecuador, hoy día cuatro de Julio
 8 de mil novecientos noventa y uno, ante mí JUAN ANTO
 9 NIO HAZ GUEVEDO, Abogado, Notario Titular Vigésimo de
 10 este Cantón, comparece LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LI
 11 MITADA, " FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA.
 12 FADELMA C. LTDA ", legalmente representada por el señor
 13 ABOGADO CARLOS BUENANO RODRIGUEZ, de estado civil casa
 14 do, en su calidad de Gerente de dicha Compañía, según
 15 nombramiento que se adjunta como documento habilitante.
 16 El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domici
 17 liado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar
 18 a quien de conocerlo. Doy Fé.- Bien instruido en el
 19 objeto y resultados de esta escritura pública de AUMEN
 20 TO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a la que proce
 21 de con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
 22 me presenta la minuta que dice así:- S E N O R N O T A
 23 R I O:- En el Registro de Escritura Pública a su car
 24 go, dignese insertar una de Aumento de Capital y Refor
 25 ma de Estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas
 26 F R I M E R A:- INTERVINIENTE:- Interviene en la celebra
 27 ción del presente instrumento, el señor Abogado Carlos
 28 Buenaño Rodríguez, ecuatoriano, casado, a nombre y como

1

1 representante legal, en su calidad de Gerente de la
2 Compañía de responsabilidad Limitada " FABRICA DE ELABORA
3 DOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C. LTDA según copia de
4 su nombramiento que debidamente inscrito, se adjunta a
5 la presente como documento habilitante, y además auto-
6 rizado por la Junta General Extraordinaria de Socios,
7 celebrada en Guayaquil el veintiuno de Junio de mil no
8 vecientos noventa. Acta de la cual se agrega copia cer
9 tificada, también como documento habilitante.- S E G U N
10 D A:- ANTECEDENTES:- A) Por escritura pública celebrada
11 ante el Notario titular Octavo de Guayaquil Abogada Leo
12 nor Game Peña, el dieciseis de Octubre de mil novecien
13 tos setenta y tres, se constituyó la Compañía de Res-
14 ponsabilidad Limitada " FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA
15 C. LTDA. FADELMA C. LTDA." habiendose inscrito en el Re
16 gistro Mercantil de Guayaquil el ocho de Noviembre del
17 mismo año, con un capital social de DOSCIENTOS MIL SU
18 CRES, dividido en veinte Participaciones Sociales de diez
19 mil sucres cada una. B) Mediante escritura pública otor
20 gada ante el Notario Segundo del Cantón Milagro Aboga
21 do Piero Aycart Vincenzini el veintitres de Julio de
22 mil novecientos setenta y cinco, e inscrita en el Regis
23 tro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiuno de Agos
24 to del mismo año, la compañía aumento su capital social
25 en la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS MIL SUCRES, con
26 lo cual su capital social quedó elevado a la suma de
27 UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES. C) Mediante escritura
28 pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón

1 Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini el tres de Fe
2 brero de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita
3 en el Registro Mercantil el veintinueve de Mayo del
4 mismo año, la compañía Aumento de Capital social en la
5 cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES, con
6 lo cual su capital social quedó elevado a la suma de
7 CINCO MILLONES DE SUCRES. D) La Junta General Extraor
8 dinaria de Socios reunida en la ciudad de Guayaquil,
9 el veintiuno de Junio de mil novecientos noventa, re
10 solvio por unanimidad Aumento al Capital Social de la
11 Compañía de CINCO MILLONES DE SUCRES A TREINTA Y DOS
12 MILLONES DE SUCRES, y Reformar en consecuencia el Es-
13 tatuto Social en la cláusula Sexta del Contrato de
14 Constitución de la Compañía, todo lo cual consta de
15 tallado en la copia certificada del Acta de Junta Ge
16 neral Extraordinaria a la que se ha hecho referencia
17 y que se agrega a éste instrumento. T E R C E R A:- AU
18 MENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO:- Con estos an
19 tecedentes, el señor Abogado Carlos Buenaño Rodriguez,
20 en su calidad de Gerente y Representante Legal de la
21 Compañía " FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA.
22 FADELMA C. LTDA. " con plena capacidad para actuar a
23 su nombre y representación declara, aumentado el Capi-
24 tal Social de su representada, en la cantidad de VEIN
25 TISIETE MILLONES DE SUCRES, mediante la suscripción de
26 DOS MIL SETECIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE DIEZ
27 MIL SUCRES CADA UNA. las cuales fueron suscritas y pa
28 gadas en más de un cincuenta por ciento por el So-

1 cio Michel Krumholz Couegnas y el saldo se compromete
2 a cancelarlo en el lapso de un año a contarse desde
3 la fecha de inscripción de la escritura de Aumento de
4 Capital en el Registro Mercantil, por haber la Socia
5 Tania Pons de Rigail renunciado a su derecho de pre-
6 ferencia a la suscripción de Participaciones Sociales en
7 el presente Aumento de Capital, habiendo sido deposita
8 do el valor entregado como parte de pago de las Par
9 ticipaciones suscritas por el señor Krumholz en el pre
10 sente aumento de capital, en la Cuenta Corriente de la
11 Compañía. Así mismo declara el Gerente y Representante
12 legal de la Compañía " FABRICA DE ELABORADOS DE MADE
13 RA C. LTDA. FADELMA C. LTDA." que consecuentemente con
14 la decisión de la Junta General Extraordinaria de Socios
15 de Aumentar el Capital Social, se resolvió además la
16 Reforma del Estatuto Social en la cláusula pertinente
17 al Capital de la Compañía, de conformidad con el tex
18 to del proyecto de Reforma presentado y aprobado en di
19 cha Junta, el mismo que consta transcrito en el Acta
20 respectiva, la que se ha certificado como igual a su
21 origina, que consta en el libro de Actas de la Com
22 pañía y que se agrega a éste instrumento como documen
23 to habilitante.- Agregue Usted, señor Notario las demás
24 formalidades de estilo para la perfecta validez del pre
25 sente instrumento.- (firmado Ilegible) TITO AHTTY GON
26 ZALEZ. ABOGADO. Registro número mil doscientos uno.-
27 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PU
28 BLICA.- Quedan agregados los documentos de Ley.- Leida

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA . FADELMA C. LTDA . " .-

en la ciudad de Guayaquil , a los veintiun dias del mes de Junio de mil novecientos noventa , a las 10h30 , en el local social de la compania " FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA C LTDA. " , situado en terrenos de la antigua hacienda La Atarazana , callejón Pedro Menendez , se reunió la Junta General Extraordinaria de Socios de la referida compania , la misma que contó con la concurrencia de las siguientes personas : UNO .- Señor Michel Krumholz Couegnas , quien es propietario de 499 Participaciones sociales de diez mil sucres cada una ; y , DOS .- La señora Tania Pons de Rigail , propietaria de una participación social de diez mil sucres , con lo cual está presente la totalidad de capital social suscrito y pagado de cinco millones de sucres. Preside la Junta el señor Ingeniero Industrial José Lafnez Torres en su calidad de Presidente de la compania y actúa como Secretario el gerente , señor Abogado Carlos Buenaño Rodriguez , quien a petición del Presidente , constata el quorum y una vez formada la lista de asistentes , manifiesta que está presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de cinco millones de sucres . Acto seguido y en vista de que los socios se pronuncian en forma unánime , en el sentido de instalarse en sesión sin que medie el requisito de convocatoria previa , en razón de haber acordado el Orden del Día a tratarse . Con estos antecedentes y habiendose dado cumplimiento con los requisitos que dispone la Ley de Compañías para las Juntas Generales Universales , se instala la sesión por mandato de la Presidencia y se dispone se dé lectura del Orden del Día aprobado , el mismo que es del tenor siguiente : O R D E N D E L D I A : ADOPCION DE RESOLUCIONES SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA .- Se concede la palabra al señor Michel Krumholz Couegnas , quien expresa , que conforme han convenido los socios , se trata en ésta Junta de conocer y resolver sobre un proyecto de Aumento del capital social de la Compania y la consiguiente Reforma de su Estatuto , para que ésta pueda expandirse financieramente y además el actual capital social , no está de acuerdo a la realidad financiera del país , y por lo tanto es menester aumen-

tar el Capital Social , por lo menos en veintisiete millones de sucres y por lo tanto , los Socios primeramente deberan pronunciarse al respecto y en segundo lugar resolver sobre la suscripción y pago del mismo . Al efecto , se concede la palabra a la Socia Tania Pons de Rigail , quien manifiesta que aprueba y consiente el Aumento de Capital de veintisiete millones y que éste se lo pague en numerario en éste acto , en no menos de cincuenta por ciento como lo estipula la Ley de Compañías y el saldo en caso de haberlo , en el lapso de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la escritura de Aumento de Capital en el Registro Mercantil y agrega además que renuncia a su derecho de preferencia en la suscripción y pago del Aumento de Capital , en proporción a las Participaciones que actualmente posee y que ésta renuncia la hace por asuntos de índole personal y que el Socio Krumholz suscriba y pague las Participaciones provenientes del Aumento de Capital acordado . Seguidamente , se concede la palabra al señor Krumholz , quien manifiesta que en vista de la renuncia del derecho de preferencia por parte de la Socia Tania Pons de Rigail en suscribir Participaciones en el presente Aumento de Capital , está dispuesto a suscribir la totalidad de las dos mil setecientas Participaciones Sociales de Diez mil Sucres cada una , del Aumento de Veintisiete Millones de Sucres que se ha resuelto , por lo que deposita en ese momento y en numerario la cantidad de Ocho Millones Cuatrocientos cincuenta mil sucres , ya que una cantidad similar fué entregada a la Compañía el día 14 de Junio de 1.990 , según consta de la papeleta de depósito No. 8965098 del Banco del Pacífico , con lo cual paga más del cincuenta por ciento de cada una de las dos mil setecientas Participaciones Sociales de Diez Mil Sucres cada una que ha suscrito , quedando a pagar el saldo en el lapso de un año contado a partir de la inscripción de la escritura de Aumento de Capital en el Registro Mercantil y además sugiere que se realice los asientos Contables pertinentes , lo cual es aprobado por la Junta General . Interviene nuevamente el Socio Krumholz quien presenta el proyecto de Reforma de Estatuto , en lo concerniente a la cláusula Sexta , que trata del Capital Social y sugiere que quede de la siguiente manera : S E X T A : D E L C A P I T A L S O C I A L :- " El Capital de la Compañía es de TREINTE Y DOS MILLONES DE SUCRES , dividido en tres mil -

doscientas Participaciones Sociales , iguales , acumulativas e indivisibles de Diez Mil Suces cada una . Los certificados de Aportaciones estaran suscritos por el Presidente y por el Gerente de la Compañia . Para que los Socios puedan ceder sus Participaciones o para la admisión de nuevos Socios , se requerirá el consentimiento unánime del Capital Social . La Cesión de Participaciones se cumplirá de la manera prescrita en los incisos Segundo y Tercero del Artículo 115 de la Ley de Compañias " . Escuchado el criterio de los presentes , se acepta por unanimidad el proyecto de Reforma Estatutaria que se ha leído , por ser acorde a lo resuelto en la Junta . En vista de las decisiones tomadas , el Presidente dispone que el Gerente otorgue copia certificada del Acta de la presente sesión , para que sirva de documento habilitante para la celebración de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto y que también lo resuelto por la Junta General , se la autoriza para que realice todos los trámites y gestiones tendientes al perfeccionamiento de todo lo resuelto . También se deja constancia que todos los Socios son de nacionalidad ecuatoriana . Por no haber más que tratar , se concede un receso para la redacción y puesta en limpio de la presente Acta , la que es aprobada por unanimidad una vez reinstalada la Junta , la que termina a las 13H25 , firmando para constancia el Presidente , los Socios y el Gerente - Secretario que certifica. Ing. Ind. José Láinez Torres . Presidente .- f).- Michel - Krumholz Couegnas . Socio .- f).- Tania Pons de Rigail . Socia.- F) .- Ab. Carlos Buenaño Rodriguez . Gerente - Secretario .-

CERTIFICO :

Que la presente copia es igual a su original a la que me remito en caso necesario .-

Guayaquil , 21 de Junio de 1.990 .-


Ab. CARLOS BUENAÑO RODRIGUEZ
Gerente - Secretario .-

Guayaquil, 16 de Diciembre de 1.987 .-

Señor Abogado
CARLOS BUENAÑO RODRIGUEZ
Ciudad.-

De mis consideraciones :

Por la presente , pongo en su conocimiento , que la Junta General Extraordinaria de Socios de " FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA LTDA.", en su sesión realizada el día de hoy , resolvió reelegirlo en el cargo de

G E R E N T E

DE la compañía , por el lapso de 5 años , ejerciendo la representación legal, Judicial y Extrajudicial a sola firma .

La Compañía " FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA. FADELMA LTDA. " , se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Octavo de Guayaquil Doctora Leonor Game Peña el 16 de Octubre de 1.973 , inscrita el 8 de Noviembre del mismo año .

En mi calidad de Presidente de la Junta en la que se efectuó su elección, le comunico su designación , sugiriéndole que inscriba su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil.

Atentamente ;

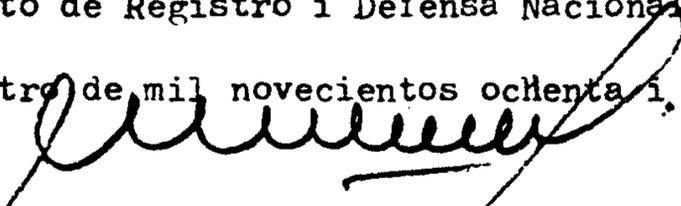
Ab. ANILLES RIGAIL SANTISTEVAN
Presidente de la Junta .

RAZON :

En ésta misma fecha , acepto el cargo que se me ha conferido . Guayaquil, 16 de Diciembre de 1.987 .-

Ab. CARLOS BUENAÑO RODRIGUEZ .

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de GERENTE a foja 8.502, Número 2.693 del Registro Mercantil y anotado bajo el Número 3.795 del Repertorio.-Archivándose los comprobantes de Pago por Impuesto de Registro i Defensa Nacional.-Guayaquil, febrero veinte i cuatro de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-

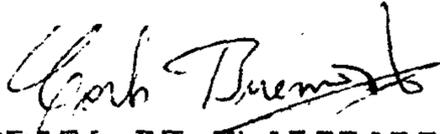

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAS ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1 que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el
2 Notario en alta voz a los compareciente este la aprue
3 ba y ratifica en todas sus partes, firmando conmigo
4 en unidad de acto. Doy Fé.-

5

6



7 CIA. FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C. LTDA FADELMA C. LTDA.

8 AB. CAR LOS BUENANO RODRIGUEZ

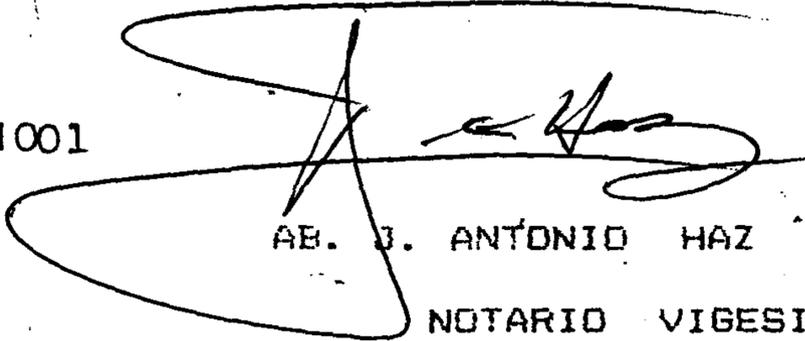
9

GERENTE

10 C.E. 0900587995

11 C.V. 047-016

12 R. U. C. 0990140391001



13 AB. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO

14

NOTARIO VIGESIMO

15

16 DE OTRO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO EST. TERCERA

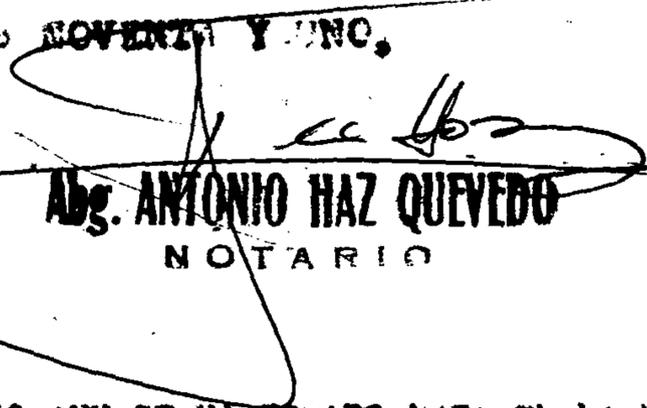
17 COPIA EN SEIS FOJAS UTILES QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN

18 GUAYQUIL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVE-

19 CIENTOS NOVENTA Y UNO.

20

21



Abg. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

22

23

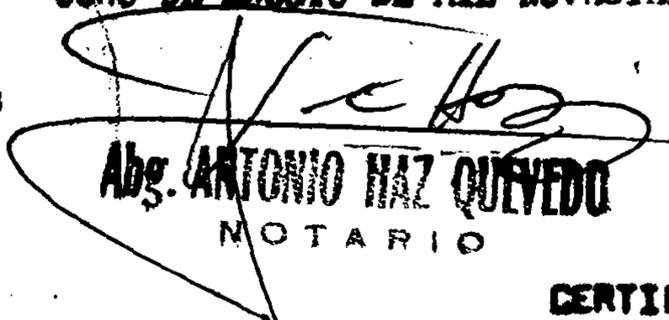
24 CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA

25 LA ACEPTACION DE LA MISMA SEGUN RESOLUCION NUMERO 91-2-2-1-0002007

26 de FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EL

27 OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

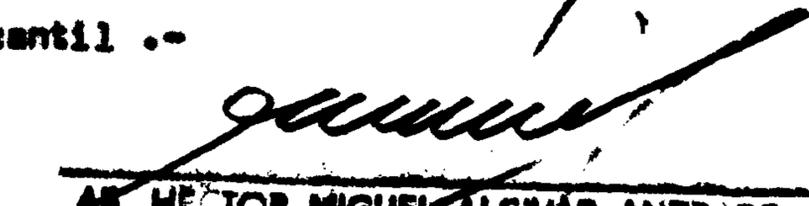
28



Abg. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en sus -

plimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 91-2-2-1-0002007, -
dictado el 29 de Julio de 1.991, por el Intendente de Compañías -
de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma -
que contiene el ALMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de -
FABRICA DE ELABORADOS DE MADERA C.LTDA. (FADELMA C.LTDA.), de fo
jas 20.785 a 20.795, Número 2.374 del Registro Mercantil, Libro de
Industriales y anotada bajo el Número 14.895 del Repertorio.- -
Guayaquil, Agosto doce de mil novecientos noventa i uno.- El Re
gistrador Mercantil .-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

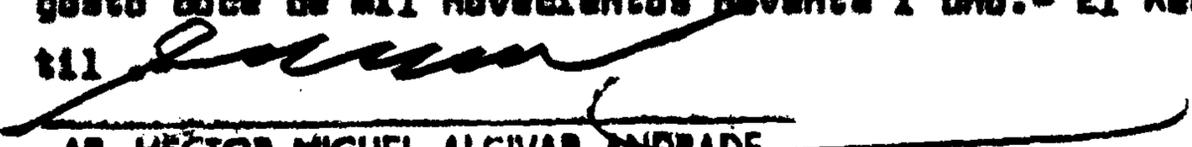
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia autén
tica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733 ,
dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la Repúbli
ca, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de -
1.975.- Guayaquil, Agosto doce de mil novecientos noventa i uno.-
El Registrador Mercantil .-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura -
pública a fojas 4.906 del Registro Mercantil, Libro de Industria
les de 1.973, 4.220 del Registro Mercantil, Libro de Industriales
de 1.975; y, 13.324 del Registro Mercantil, Libro de Industriales
de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil,
Agosto doce de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador -
Mercantil .-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado -
en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mante
drá fijo en la sala de este Despacho, por el tiempo que dispone
Ley, bajo el Nº 1.273 un extracto de esta escritura.- Guayaquil,
Agosto doce de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercan
til


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE

